

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Banco Agrario – AGROBANCO, puesto a consideración mediante Dictamen N° 012-2015-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Banco Agrario – AGROBANCO.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al ALCALDE de la Municipalidad Provincial de San Martín, FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del Convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CONCERTACIÓN de sus firmas y CUSTODIARLO, en original, en sus archivos de gestión hasta el vencimiento de su vigencia.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN en copia original a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y **Oficina de Informática y Sistemas.**

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril de 2015.

C.c.
Archivo.

